**ACTA NUMERO TRES.** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día treinta de enero de dos mil diecisiete, **SESION EXTRAORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, Doctor Rafael López, conocido por Rafael López Gallardo, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora. Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario, Ingeniero; Julio Edwin Rivas Mendoza; Primera Regidora Suplente; Señora, Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Sin la asistencia de la Cuarta Regidora Propietaria, Señora Dina Concepción Arévalo Chicas quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año. Y con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones Licenciado Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verifico la asistencia, se estableció el cuórum, se leyó la agenda la cual se aprobó con algunas modificaciones en cuanto a la presentación de Carpetas, por su parte el señor Síndico Municipal, dio lectura al artículo 44 del Código Municipal, dejando constancia que se retiraba de la reunión mientras se trataba el punto de la Dieta del Síndico Municipal y que de conformidad con el artículo antes mencionado también lo debía hacer el señor Alcalde, cuando se vaya a tratar el asunto de los gastos de representación. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo Treinta del Código Municipal, Considerando I.- Que a continuación se tocara un asunto en el cual el señor Síndico Municipal puede tener algún interés, por lo que se ha levantado para que se discuta sin él, el mencionado asunto, II.- Que por ley debe nombrarse un concejal suplente del mismo partido para que lo sustituya, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Nombrar a la concejala Iliana Yaneth Molina de Rivas, para que sustituya al señor Síndico Municipal, Dr. Rafael López Gallardo para tratar el asunto de la dieta especial del Síndico Municipal, Comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, de conformidad con el artículo cincuenta y dos y Artículo treinta numeral diecinueve del Código Municipal, considerando I.- Que por Ley el Síndico Municipal debe gozar de un sueldo o una dieta, por su trabajo realizado en la municipalidad, II.- Que el Síndico Municipal de esta ciudad no puede estar a tiempo completo en la municipalidad, por lo que es procedente otorgarle una dieta especial, III.- Que actualmente se ha contratado a una persona en el cargo de Auxiliar de Sindicatura, erogación que corre por cuenta de la municipalidad, razón por la cual resulta necesario hacerle una rebaja en el pago de la dieta del síndico, CON SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA, fijar como dieta especial para el señor Síndico Municipal Doctor RAFAEL LOPEZ, la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES, mensuales, los cuales se comprobaran de conformidad a lo establecido en los Artículos 86 y 91 del mismo Código Municipal, comuníquese. VOTOS EN CONTRA, el señor Alcalde Municipal no está de acuerdo con que se le baje el monto de la Dieta Especial al Síndico Municipal, por los compromisos que implica ser Síndico Municipal, para el debieron dejarse así, elconcejal Gonzalo Álvaro Pérez López es de la misma opinión que el Alcalde por lo que tampoco está de acuerdo con esa reducción, por ello también salva su voto, ambos de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, comuníquese; **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo Treinta del Código Municipal, Considerando I.- Que a continuación se tocara un asunto en el cual el señor Alcalde Municipal puede tener algún interés, por lo que se ha levantado para que se discuta sin él, el mencionado asunto, II.- Que por ley debe nombrarse un concejal suplente del mismo partido para que lo sustituya, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Nombrar al concejal Miguel Alejandro Díaz Urbina, para que sustituya al señor Alcalde Municipal Rene Molina Cornejo, para tratar el asunto de los gastos de representación, comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el señor Alcalde municipal realiza un arduo trabajo todos los días, con el fin de llevar desarrollo a este municipio, II.- Que por Ley el Alcalde tiene derecho a gozar de una remuneración en concepto de Gastos de Representación los cuales sirvan para atender a personas que soliciten apoyo del Alcalde, como aportar maquinaria de manera gratuita en diferentes comunidades, del municipio, Aporte con material para calles vecinales, así como para atender a algunos invitados. III.- Que en reunión anterior se había solicitado un informe de cómo se habían ejecutado los gastos de representación, por parte del Alcalde, lo cual no se hizo y por la situación económica resulta conveniente hacer una reducción, CON SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA. 1.- Establecer a favor del señor Alcalde Municipal, la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES, mensuales, en concepto de GASTOS DE REPRESENTACION, los cuales se comprobaran de conformidad a lo establecido en los Artículos 86 y 91 del mismo Código Municipal, VOTOS EN CONTRA, el señor Síndico Municipal, el concejal Gonzalo Álvaro Pérez López, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, no están de acuerdo para ellos se debió quedar como estaba en un principio, comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el formulador de la Carpeta Técnica, del Proyecto “INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN COMUNIDAD SECTOR LA LINEA FERREA, CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS”, ya ha explicado el contenido de la misma, según el cual el monto total a invertir es por la cantidad de $8,000.00, II.- Que la Ejecución del mencionado Proyecto es de gran importancia para los habitantes de dicho sector ya que llevan muchos años esperando se les realice el mencionado proyecto y así poder gozar de tan vital servicio. CON CINCO VOTOS A FAVOR, 1.- Autorizar a la Jefe de UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para la Ejecución del Proyecto “INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN COMUNIDAD SECTOR LA LINEA FERREA, CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS”; 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $3,000.00 y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN COMUNIDAD SECTOR LA LINEA FERREA, CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita, 3.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para la supervisión del proyecto “INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN COMUNIDAD SECTOR LA LINEA FERREA, CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS”; VOTOS EN CONTRA, Los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque ese proyecto quedaría como obra no ejecutada y debería haber pasado al presupuesto dos mil diecisiete, comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el formulador de la Carpeta Técnica, del Proyecto “CONSTRUCCION DE CANALETA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA PRADERAS I, CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”, ya ha explicado el contenido de la misma, II.- Que la Ejecución del mencionado Proyecto es de gran importancia para los habitantes de dicha Colonia, pues en invierno sufren de inundaciones por falta del mencionado proyecto. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar la ejecución por Libre Gestión del Proyecto “CONSTRUCCION DE CANALETA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA PRADERAS I, CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”, cuyo monto es por la cantidad, $6,000.00; 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $2,000.00 y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “CONSTRUCCION DE CANALETA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA PRADERAS I, CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita, 3.- Autorizase al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de $260.00, en concepto de pago por Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto “CONSTRUCCION DE CANALETA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA PRADERAS I, CANTON JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN” a favor del Formulador de dicha Carpeta, Ingeniero Polh Fabricio Martínez Cortez; VOTOS EN CONTRA, Los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el Artículo 45 del Código Municipal, porque ese proyecto quedaría como obra no ejecutada y debería haber pasado al presupuesto dos mil diecisiete, comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el formulador de la Carpeta Técnica, del Proyecto “MEJORAMIENTO DE MURO PARA MITIGAR RIESGO DE INUNDACION EN RIO JIBOA, SECTOR EL RILLITO, SAN RAFAEL CEDROS”, ya ha explicado el contenido de la misma, II.- Que la Ejecución del mencionado Proyecto es de gran importancia para los habitantes de dicho sector pues con ello se espera prevenir futuras inundaciones en la humildes viviendas de sus habitantes. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar la ejecución por Libre Gestión del Proyecto “MEJORAMIENTO DE MURO PARA MITIGAR RIESGO DE INUNDACION EN RIO JIBOA, SECTOR EL RILLITO, SAN RAFAEL CEDROS”, cuyo monto es por la cantidad, $6,000.00; 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $2,000.00 para financiamiento del Proyecto “MEJORAMIENTO DE MURO PARA MITIGAR RIESGO DE INUNDACION EN RIO JIBOA, SECTOR EL RILLITO, SAN RAFAEL CEDROS”; VOTOS EN CONTRA, Los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el Artículo 45 del Código Municipal, porque ese proyecto quedaría como obra no ejecutada y debería haber pasado al presupuesto dos mil diecisiete, comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, en relación con el artículo setenta y dos del Código Municipal, Considerando, I.- Que por Ley los municipios, deben desarrollar sus actuaciones administrativas y de gobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos, II.- Que este concejo municipal ya cuenta con el presupuesto de Ingresos y Egresos que servirá para el ejercicio fiscal de año dos mil dieciséis, CON CINCO VOTOS A FAVOR DECRETA, el presupuesto municipal para el ejercicio que inicia el uno de Enero y finaliza el treinta y uno de Diciembre de dos mil dieciséis. Artículo Art. 1. Apruébese el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos con sus Disposiciones Generales en el cual se aplicara el enfoque del Sistema de Contabilidad Gubernamental y por áreas de gestión para mostrar con mayor claridad y en forma específica el origen y destino de los recursos tal como se plantea a continuación. El Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del periodo 2017, queda sujeto a las Normas Generales de Contabilidad Gubernamental, señaladas en el Título V y VI , respecto a las subvenciones o subsidios que traslade el Gobierno Central.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN** | |  |
| **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS** | | |
| **PRESUPUESTO 2017 DE INGRESOS Y EGRESOS** | | |
|  |  |  |
| **INGRESOS** | |  |
| **INGRESOS DEL FONDO COMUN** | |  |
| **CTA.** | **CONCEPTOS** | **MONTO** |
| 11 | Impuestos | $ 99,019.81 |
| 12 | Tasas y Derechos | $ 305,489.84 |
| 14 | Venta de Bienes y Servicios | $ 1,232.27 |
| 15 | Ingresos Financieros Y Otros | $ 9,600.45 |
| 32 | Saldos Años Anteriores Al 31.Dicbre.2016 Caja y Bancos | $ 11,436.95 |
| 32 | Saldos Años Anteriores Al 31.Dicbre.2016 Recuperación Mora | $ 143,903.76 |
| **SUB-TOTAL INGRESOS FONDO COMUN MUNICIPAL** | | **$ 570,683.08** |
| **32** | **Saldos Años Anteriores Al 31.Dicbre.2016 Mora Tributaria** | **$ 204,593.69** |
| **TOTAL INGRESOS FONDO COMUN MUNICIPAL** | | **$ 775,276.77** |
| **INGRESOS PÓR TRANSFERENCIAS** | |  |
| **CTA.** | **CONCEPTOS** | **MONTO** |
| 16 | Transf.Corriente Fodes 25% | $ 291,060.24 |
| 22 | Transf. Capital Fodes 75% | $ 873,180.60 |
| 32 | Saldos Años Anteriores Fodes 25% Al 31.Diciembre.2016 | $ 31,231.24 |
| 32 | Saldos Años Anteriores Fodes 75% Al 31.Diciembre.2016 | $ 198,531.43 |
| **32** | **Saldos Años Anteriores Fodes 75% Proyectos 2016** | **$ 92,613.45** |
| **TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS** | | **$ 1,486,616.96** |
| **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2017** | | **$ 2,261,893.73** |
|  |  |  |
| **EGRESOS** | |  |
| **EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO COMUN Y FODES 25%** | |  |
| **CTA.** | **CONCEPTOS** | **MONTO** |
| 51 | Remuneraciones | $ 679,450.75 |
| 54 | Adquisiciones de Bienes y Servicios | $ 159,758.58 |
| 55 | Gastos Financieros y Otros | $ 4,773.28 |
| 56 | Transferencias Corrientes | $ 10,392.95 |
| 61 | Inversión en Activos Fijos | $ 38,599.00 |
| **SUB-TOTAL EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO** | | **$ 892,974.56** |
| **99** | **Asignaciones x Aplicar (Mora Tributaria Al 31.Dicbre.2016)** | **$ 204,593.69** |
| **TOTAL EGRESOS FUNCIONAMIENTO FCOMUN-FODES 25%** | | **$ 1,097,568.25** |
| **EGRESOS DE FONDOS ESPECIFICOS INVERSION Y DEUDA PUBLICA** | | |
| **CTA.** | **CONCEPTOS** | **MONTO** |
| 55 | Gtos. Financieros y Otros - Amortización Interés Ptamo. Interno | $ 84,691.83 |
| 61 | Inversiones Activos Fijos - Fodes 75% Proyectos 2017 | $ 633,172.27 |
| **61** | **Inversiones en Activos Fijos – Fodes 75% Proyectos 2016** | **$ 92,613.45** |
| 71 | Amortización de Endeudamiento Publico | $ 353,847.93 |
| **TOTAL EGRESOS PÓR TRANSFERENCIAS FODES 75%** | | **$ 1,164,325.48** |
| **PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2017** | | **$ 2,261,893.73** |

2

El presente presupuesto se aplicara bajo la modalidad de AREAS DE GESTION, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos, de la Contabilidad Gubernamental.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA BASICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Unid. Línea Presu. Traba. | CONCEPTO | COMPOSICION. |
| 01 | DIRECCIÓN Y ADMON MUNICIPAL. |  |
| 0101 | Dirección y Administración Superior | Concejo, Alcalde, Secretaria, Sindicatura, Auditoria interna, Gerencias, Asesoría Jurídica. |
| 0102 | Administración Financiera y | UACI, Tesorería, Contabilidad, Catastro, Cuentas Corrientes, |
|  | Tributaria | Recuperación de Mora, Recursos Humanos, Activo Fijo,  Informática |
| 02 | SERVICIOS MUNICIPALES. |  |
| 0201 | Servicios Internos | Registro del Estado Familiar y CAM. |
| 0202 | Servicios Externos | Servicios Generales, Comunicaciones y promoción social, cementerios, Parques, Mercados, Clínicas, Tiangue, Aseo, Alumbrado Público, Agua Potable. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Unid.  Presu. | Línea  Traba. | CONCEPTO | COMPOSICION. |
| 03 | 0301  0302 | INVERSION PARA EL  DESARROLLO SOCIAL  Infraestructura para el  Desarrollo Social  Infraestructura para el  Desarrollo Economico | Todos aquellos proyectos tangibles e intangibles, ejecutados por la Alcaldía Utilizando diferentes fuentes de financiamiento orientados a fortalecer el capital humano a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la municipalidad con el propósito, de que se incorporen activamente, a la economía de la comuna y del país para lograr su bienestar. |
|  |  |  |  |
|  |  | L |  |

AREA DE GESTION 3: DESARROLLO SOCIAL

AREA DE GESTION 4: APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO .

Unid. Línea CONCEPTO COMPOSICIÓN.

Presu. Traba.

\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_**

**04** INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Todos aquellos proyectos, tangibles e intangibles, ejecutados

por la Alcaldía, Utilizando diferentes fuentes de financiamiento

1. Infraestructura para el orientados a fortalecer el apoyo a la producción, de bienes y

Desarrollo Económico. Servicios y el desarrollo de la infraestructura, para mejorar el

1. Fortalecimiento para el desempeño y distribución de la producción de la municipalidad

Desarrollo Económico en pro del crecimiento económico local y nacional.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| AREA DE GESTION 5: DEUDA PÚBLICA. | | |  |
| Unid.  Presu. | Línea  Traba. | CONCEPTO | COMPOSICIÓN. |
| 05 |  | FINANCIAMIENTO MUNICIPAL | Todas aquellas erogaciones destinadas a amortizar el endeudamiento financiero Municipal, así como los gastos, inherentes a la misma en concepto de intereses, comisiones, etc. Por el uso del ahorro nacional o internacional. |

VOTOS EN CONTRA,los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, la presentación del presupuesto ha estado excelente, pero ellos no han sido tomados en cuenta para los Proyectos; según el artículo ochenta del Código Municipal, el Alcalde elaborara el presupuesto escuchando la opinión de los concejales y según artículo ochenta y cuatro el alcalde debe informar de manera mensual la ejecución del presupuesto y con relación al año dos mil dieciséis, no se realizó y tampoco tienen conocimiento de un Plan Participativo, que se tomó de base para el desarrollo del presupuesto, comuníquese;Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo Doctor Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

Ingeniero Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Primera Regidora Suplente. Asumiendo en lugar del Síndico Municipal, en el acuerdo Número dos.

Miguel Alejandro Díaz Urbina

Tercer Regidor Suplente. Asumiendo en lugar del Segundo Regidor Suplente, en el acuerdo número cuatro.

Lic. Merlyn Walter Najarro

Secretario.

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, numero de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-